

1416

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO, 03 JUN. 2020

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 25 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4.- Decreto Ley N° 824 del 31 de Diciembre de 1974 y sus modificaciones..

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Cedula de Identidad.
- 4.- Informe Socioeconómico
- 5.- Certificado de Antecedentes
- 6.- Declaración Jurada de Residencia
- 7.- Registro Social de Hogares
- 8.- Informe de deuda Municipal.
- 9.- Documentos Art. N° 4 Ordenanza N° 003 del 27 Agosto 2018.
- 10.- Carta dirigida al Alcalde de la Comuna.
- 11.- Copia Acta Comisión de Comercio.
- 12.- Resolución Sanitaria

**DECRETO:**

- 1.- Autorícese Permiso Municipal Temporal a Doña Karina Alejandra Trecañanco Sandoval C. I. N° \_\_\_\_\_ domiciliada en calle \_\_\_\_\_ Temuco, para efectuar actividad económica en calle San Martín esquina Av. Caupolicán vereda poniente fuera del perímetro de exclusión, con el rubro de Comida Rápida. Desde el 01 de Junio del 2020 y hasta el 30 de Abril del 2021.

2.- Por consiguiente, el pago consistirá en el cobro de 0,15 UTM. por concepto de ocupación de un bien nacional y de uso público Art. 13 N° 7 Ordenanza N° 002 Rentas Municipales, más el 0,0417 UTM. mensual del Impuesto Retenido a comerciantes según lo establece la Ley Impuesto a la Renta Art. 24 N° 2.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar el derecho respectivo a la contribuyente antes señalada

4.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

RKR/MEB/MP/RGO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes